

Quito, 07 MAR. 2018  
Oficio 0256 GG-GP-GOM

000887

Hoja de Ruta: TE-MAT-00902-18  
Ticket GDOC No. 010345

*Aceto Pedido  
DE INTOR  
09/03/2018*

Asunto: Intervenciones en la antigua vía al Valle de los Chillos

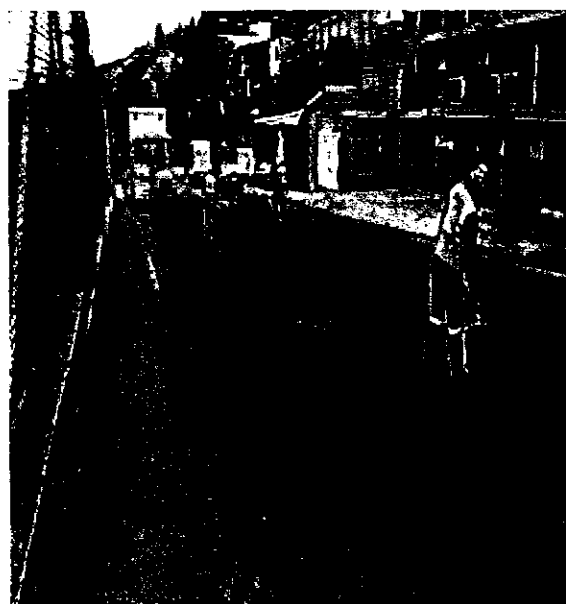
Abogada  
Daniela Chacón Arias  
Concejala del Distrito Metropolitano de Quito  
Palacio Municipal, Venezuela y Chile-PBX: 3952300-Ext.: 12162  
Presente

*11:45  
-DOS  
[Signature]*

De mi consideración:

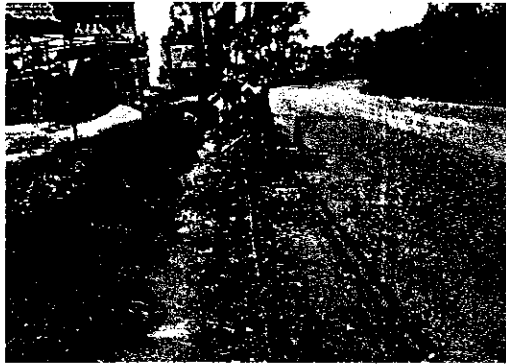
En atención al oficio No. 0018-DCHA-DMQ-18, mediante el cual solicita que se informe si el Municipio de Quito es la entidad competente para intervenir en la vía antigua al Valle de los Chillos y las intervenciones previstas en referida vía; al respecto señalo que, la calle Juan Bautista Aguirre conocida como la vía antigua al Valle de los Chillos, forma parte de la red vial administrada por la municipalidad. Adicionalmente, sobre los requerimientos de la comunidad, informo que se han realizado las siguientes intervenciones:

- **Mantenimiento vial:** Los trabajos de mantenimiento vial fueron ejecutados el 20 de enero en el tramo comprendido desde la calle Camilo Ponce Enriquez hasta la calle Ricardo Izurieta Del Castillo.



*[Handwritten mark]*

- Limpieza vial: Desde el 22 de febrero de 2018, personal de la EPMMOP realiza trabajos de desbroce y limpieza de las cunetas viales y bordillos, se estima que finalicen en 4 semanas conforme las condiciones climáticas del sector lo permitan.

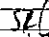
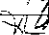
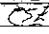
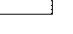


- Señalización: Se programará una vez que finalicen los análisis técnicos para la implementación de señalización horizontal y vertical.

Atentamente,

  
 Carlos Armijos Del Hierro  
 Gerente General (S)  
 Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Copia: Abg. Diego Cevallos, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Elaborado por:	Lcda. Sofia Romero A.	GP	
Aprobado por:	Ing. Lorena Izurieta	GP	
	Ing. Daniel Timpe	GG	
	Ing. Christian Zaragocin	GOM	
Hoja de trámite	314/394		



0902  
2018 JAN 25 11:03  
**Daniela Chacón Arias**

CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Quito, 15 de enero del 2018  
Oficio No. 018-DCHA-DMQ-18

Ingeniero  
Carlos Armijos  
**GERENTE GENERAL**  
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS (E)**  
Presente

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo. En días pasados realicé una visita al barrio San Francisco de Quito en Puengasí, donde los vecinos y moradores me supieron manifestar su preocupación debido al mal estado de la antigua vía a Los Chillos y las respuestas de parte del Municipio de que en dicha vía no se pueden hacer intervenciones debido a que la Prefectura es competente para realizar dichos trabajos.

A decir de los habitantes de la zona, la falta de mantenimiento vial, señalización, cruces seguros, paradas de bus adecuadas, veredas y canaletas incide negativamente en la seguridad vial y de riesgos en la zona, toda vez que en las noches los autos van a grandes velocidades, los buses no siempre paran donde deberían, en época de lluvias el agua se desborda de la vía hasta las viviendas y los peatones no tienen espacios seguros para transitar o esperar el servicio de transporte; problemas que se evidenciaron de forma especial en la intersección de la vía a Los Chillos con la calle San Francisco de Quito.

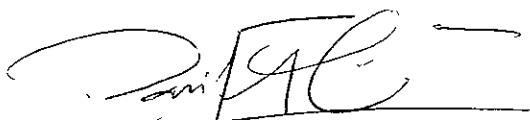
En este sentido, le solicito me informe de manera clara, completa y detallada sobre si el Municipio de Quito es la entidad competente para intervenir dicha vía y si se ha previsto en los últimos años o se tiene planificado para este año hacer alguna intervención en la misma.

Adicionalmente, le solicito se realice una inspección en la zona a fin de que se estudie la implementación de señalización e infraestructura de cruces seguros y paradas de buses en las zonas pobladas, a fin de que se analicen las posibles

intervenciones que permitan garantizar la seguridad de los transeúntes; y que se me informe de las diligencias realizadas.

Este pedido lo hago uso de mi facultad de fiscalización de los actos públicos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, conforme lo establecido en las normas constitucionales, legales y municipales, particularmente, el literal d) del artículo 58 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización; y el artículo 17 de la Resolución 074 de Procedimiento parlamentario, que le obligan a atender los requerimientos de los Concejales en un plazo no menor a 8 días.

Atentamente,



Daniela Chacón Arias  
**CONCEJAL DEL DISTRITO  
METROPOLITANO DE QUITO**

DCHA/gabo/sov.